



Mendoza, 21 de junio de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0011465/2017 y la Nota CUY N° 0016038/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **Mariana Vanesa VILA**, solicita extensión de carrera en el **Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo**.

Que, en fs. 2 vta., la Directora General de Carreras informa que la estudiante ingresó en 2006, no cuenta con el 80% de la carrera aprobada, y que se trata de una carrera no vigente por lo que se solicita considerar la petición de la estudiante y otorgar extensión de carrera.

Que, en fs. 3 a 6, se adjunta informe académico de la Dirección de Alumnos.

Que, en fs. 7, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 01 de junio de 2017, sugiere al Consejo Directivo otorgar readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2019 a la estudiante **Mariana Vanesa VILA** en el **Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo**.


Que, en fs. 7, el Consejo Directivo, en su sesión del día 01 de junio de 2017, aprueba el despacho de Comisión.


POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante **Mariana Vanesa VILA (D.N.I. 27.041.820)**, del "Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo", readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA/MARÍA L. SIST
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo